

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 01 de septiembre de 2020 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

DIAS HÁBILES: 28 y 31 de agosto, 01 de septiembre de 2020

DIAS INHABILES: 29 y 30 de agosto de 2020

Armenia Q., 21 de septiembre de 2020.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado 630014003006-2020-00074-00
Armenia Quindío, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe de secretaría que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso el juzgado,

Resuelve

Primero: Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por ajustare a la ley.

Segundo: Imputar a dicha liquidación el valor de los depósitos judiciales que fueron entregados a la parte demandante el 15 de septiembre de 2020.

RESUMEN	
CAPITAL (letra de cambio)	\$5.000.000.00
Depósitos judiciales entregados el 15/09/2020	\$1.241.670.00
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CREDITO	\$3.758.330.00

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 076 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b56abe1530b97302a17580616200d6d56f8ee98f7332837b181abc3e2c8694fb**

Documento generado en 23/09/2020 06:45:28 a.m.